

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 MAY 2010

VISTO la nota presentada por la señora Norma BENITEZ, Directora y la señora Alicia ROMERO Secretaria de la Escuela Provincial N° 9, de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, con la adquisición de materiales para la organización de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Que los chicos se encuentran trabajando con distintas actividades en las aulas en los diferentes espacios curriculares concluyendo las mismas el día 21 de mayo del corriente año con una jornada patriótica donde la comunidad educativa festejara el Bicentenario y compartirá comida típicas de la época colonial.

Que esta Cámara apadrina dicha institución, por lo que corresponde que a través del área de compras y administración de bienes de la Secretaria Administrativa se gestione la compra de los materiales solicitados en la nota adjunta

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la adquisición de lo solicitado en la nota presentada por las señoras Norma BENITEZ, Directora y Alicia ROMERO, Secretaria de la Escuela Provincial N° 9, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

146 / 10
Dr. MANUEL RAINBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
11-5-2010

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"